

en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

4894 RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2278/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Silvestre Prieto Fernández recurso contencioso-administrativo número 1/2278/1991, contra la aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

4895 RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2285/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Mariano Velasco de la Fuente recurso contencioso-administrativo número 1/2285/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

4896 RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2355/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima) se ha interpuesto por don Francisco Pérez Martínez recurso contencioso-administrativo número 1/2355/1991, contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de marzo de 1991, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

4897 RESOLUCION de 21 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2528/1991, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima).

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), se ha interpuesto por don Salvador Gómez López recurso contencioso-administrativo número 1/2528/1991 contra el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30 de noviembre de 1990, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de su jubilación forzosa.

En consecuencia, esta Subsecretaría ha resuelto emplazar a aquellas personas a cuyo favor hubieran derivado o derivaren derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan ante la referida Sala en el plazo de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 21 de febrero de 1992.-El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

4898 ORDEN de 26 de febrero de 1992 por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes para participar en el programa «Jóvenes Cooperantes, 92», para el año 1992.

La Orden de este Ministerio de 27 de enero último, ha convocado la participación en el programa «Jóvenes Cooperantes, 92», para el año 1992, estableciendo el plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes en los cursos previstos en dicho programa.

La demanda que ha suscitado esta convocatoria y la necesidad de una mayor difusión precisa la ampliación del plazo de presentación de dichas solicitudes.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General del Instituto de la Juventud, tengo a bien disponer:

El plazo de presentación de solicitudes a que se refiere la base segunda, apartado 2, letra c), del anexo de la Orden de 27 de enero de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero), por la que se convoca la participación en el programa «Jóvenes Cooperantes, 92», para el año 1992, se amplía en el sentido de que el último día de presentación de tales solicitudes será el 4 de marzo de 1992.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de febrero de 1992.

FERNANDEZ SANZ

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Instituto de la Juventud.

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

4899 RESOLUCION de 25 de febrero de 1992, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se anuncia el sorteo relacionado con elecciones al Comité Consultivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 de la norma 5.^a de la Circular 2/1990, de 28 de febrero, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre elección de Vocales de su Comité Consultivo, se pone en conocimiento del público la fecha de realización de los sorteos previstos en los números 2 y 3 del artículo 3.^o del Real Decreto 341/1989, de 7 de abril, cuyo objeto es determinar las empresas cotizadas, entidades aseguradoras, sociedades de inversión mobiliaria, gestoras de fondos de inversión y gestoras de fondos de pensiones a las que ha de corresponder la elección de los Vocales de dicho Comité representantes de los emisores y de los inversores. Tales sorteos tendrán lugar, en acto público, el lunes 9 de marzo, a las once horas, en la sede de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, paseo de la Castellana, número 19.

Madrid, 25 de febrero de 1992.-El Secretario del Consejo.

UNIVERSIDADES

4900 RESOLUCION de 27 de noviembre de 1991, de la Universidad de La Laguna, por la que se acuerda publicar la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de esta Universidad.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre),

Este Rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades que a continuación se transcribe por el que se homologa el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia:

«Vista la propuesta formulada por la Universidad de La Laguna, en orden a la homologación del plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de dicha Universidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, apartado 4, b), y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, así como en el Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre,

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión académica de 8 de abril de 1991, ha resuelto homologar, con efectos desde su implantación en el curso 1987/1988, el plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia de la Universidad de La Laguna, que quedará estructurado conforme figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E. para su conocimiento y a efectos de lo previsto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre).»

La Laguna, 27 de noviembre de 1991.-La Rectora, María Luisa Tejedor Salguero.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Diplomatura en Fisioterapia de la Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de La Laguna

1. Título oficial a que conducen estos estudios: Diplomado en Fisioterapia.
2. De primer ciclo.
3. Duración en años académicos: Tres.
4. Centro responsable de la organización del plan: Escuela Universitaria de Enfermería y Fisioterapia de la Universidad de La Laguna.
5. Carga lectiva global: 270 créditos.
6. Créditos para la libre configuración de su currículum por el alumno: 27 créditos.
7. No se exige trabajo o examen de fin de carrera.
8. Créditos otorgados por equivalencia a prácticas en empresas: Un crédito clínico es equivalente a veinticinco horas.

Asignaturas obligatorias

Ciclo	Curso	Denominación	Créditos anuales			Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
			Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos		
I	1.º	Biomecánica y Física Aplicada	10	5,5	4,5	Abarcará fundamentos de Física en Fisioterapia	Enfermería. Anatomía.
I	1.º	Anatomía General	10	5,5	4,5	Anatomía descriptiva y funcional	
I	1.º	Fisiología	11,5	7	4,5	Funciones específicas de todos los grandes sistemas, y especialmente, el del aparato locomotor	Fisiología.
I	1.º	Teoría General de la Enfermedad e Incapacidad	22	9	13	Estudio de los procesos anormales que constituyen la enfermedad, su etiología principal, sintomatología y evolución, tratamiento fisioterápico dentro del tratamiento general	Medicina Física.
I	1.º	Teoría y Técnica Fisioterápica General	24	10	14	Estudio funcional y del movimiento del individuo sano y su valoración, empleo de medios físicos, eléctricos, manuales, etc., diferentes técnicas de tratamiento de patologías que afectan a sistemas y aparatos concretos	Fisioterapia.
I	1.º	Psicología General y Evolutiva	8,5	4	4,5	Ciencias de la Conducta, relaciones interpersonales y del grupo	Enfermería.
I	2.º	Anatomía del Aparato Locomotor.	15,5	10	5,5	Osteología, artrología, miología y neurología, y el estudio específico de las acciones musculares principales y secundarias, aisladamente y por grupos musculares, así como la mecánica articular y su fisiologismo	Anatomía.
I	2.º	Afecciones Médicas I	11,5	6	5,5	Bases de Patología General. Estudio de la Sintomatología clínica precisa de las incapacidades médico-quirúrgicas, y sus niveles preventivos	Enfermería.
I	2.º	Afecciones Quirúrgicas I	11	5,5	5,5	Igual que Afecciones Médicas I	Enfermería.
I	2.º	Fisioterapia I	32	10	22	Metodología Técnico-Fisioterápica	Fisioterapia.
I	3.º	Afecciones Médicas II	10,5	7	3,5	Con bases de Patología General. Estudio de la Sintomatología clínica precisa de las incapacidades médico-quirúrgicas, y sus niveles preventivos	Enfermería.
I	3.º	Afecciones Quirúrgicas II	12,5	7	5,5	Igual que Afecciones Médicas II	Enfermería.
I	3.º	Fisioterapia	40	17	23	Metodología Técnico-Fisioterápica	Fisioterapia.
I	3.º	Salud Pública	11,5	7	4,5	Aspectos sociales de la Fisioterapia orientados a insertar al Fisioterapeuta en los equipos de Salud	Enfermería.
I	3.º	Terapias Afines	12,5	7	5,5	Teoría y Técnicas de Logoterapia, terapia ocupacional, prótesis y órtesis	Medicina Física.

Asignaturas optativas

Curso	Créditos globales por curso exigidos para optativas	Teóricos	Prácticos/ clínicos
Primero	4	4	-
Segundo	20	13	7
Tercero	3	-	3

Relación de asignaturas optativas

Denominación	Totales	Teóricos	Prácticos/ clínicos	Breve descripción del contenido	Vinculación a áreas de conocimiento
Legislación y Administración	6	3	3	Derecho Profesional de la asistencia Fisioterápica. Organización de la Sanidad Nacional. Administración Sanitaria	Enfermería. Fisioterapia. Filología Inglesa.
Ampliación de la Fisioterapia Deportiva. Inglés	3 10	- 10	3 -	Teoría y Técnica de Fisioterapia en el deporte	
Psicología y Sociología de la Invalidez e Incapacidad	8	4	4	Aplicaciones de la Psicología y Sociología a la invalidez e incapacidad	Enfermería.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

4901 RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Dirección de Administración Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se acredita a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, Inasmet, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para realizar los ensayos de las especificaciones técnicas de los neumáticos para vehículos de turismo y sus remolques.

Vista la documentación presentada por don Miguel Echarri Sasiain en nombre y representación de la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, Inasmet, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, con domicilio social en camino de Portaetxe, 12, barrio de Igara, municipio de Donostia, territorio histórico de Guipúzcoa.

Visto el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación.

Visto el Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial.

Vista la Orden de 31 de mayo de 1985, por la que se dictan normas para la homologación de neumáticos para vehículos de turismo y sus remolques;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para la realización de los ensayos reglamentarios correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos, he resuelto.

Primero.-Acreditar a la Asociación Técnica de Fundidores de Guipúzcoa, Inasmet, Laboratorio de Investigación y Asesoramiento Metalúrgico, para la realización de los ensayos reglamentarios de los neumáticos para vehículos de turismo y sus remolques.

Segundo.-Esta acreditación tiene un período de validez de tres años y el interesado podrá solicitar la prórroga de la misma dentro de los seis meses anteriores a la expiración del citado plazo.

La presente Resolución entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Vitoria-Gasteiz, 3 de febrero de 1992.-La Directora de Administración Industrial, María Luisa Fuentes Alfonso.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

4902 DECRETO 4/1992, de 23 de enero, del Consejo de Gobierno, por el que se constituye una agrupación entre los municipios de Gimileo, Ollauri y Rodezno para sostener en común un puesto único de Secretaria.

En virtud de lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, los municipios de Gimileo, Ollauri y Rodezno se hallan exentos de la obligación de sostener un puesto de Secretaria.

Sin embargo, para garantizar la atención adecuada de las funciones reservadas a funcionarios con habilitación nacional, se ha instruido de oficio, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, un expediente para la constitución de una agrupación entre todos ellos, para sostener un puesto único de Secretaria, según lo establecido en la Ley 2/1989, de 23 de mayo.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y previa deliberación de sus miembros, en su reunión celebrada el día 23 de enero de 1992, acuerda aprobar el siguiente Decreto:

Artículo único.-Se aprueba la constitución de una agrupación entre los municipios de Gimileo, Ollauri y Rodezno para sostener en común un puesto único de Secretaria. La agrupación se regirá por los Estatutos incorporados al expediente y por la legislación vigente en cada momento.

Logroño, 23 de enero de 1992.-El Presidente, José Ignacio Pérez Sáenz.-La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

BANCO DE ESPAÑA

4903 RESOLUCION de 27 de febrero de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios oficiales del Mercado de Divisas del día 27 de febrero de 1992.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	102,510	102,818
1 ECU	128,240	128,626
1 marco alemán	62,667	62,855
1 franco francés	18,437	18,493
1 libra esterlina	180,776	181,320
100 liras italianas	8,349	8,375
100 francos belgas y luxemburgueses	304,613	305,529
1 florin holandés	55,687	55,855
1 corona danesa	16,161	16,209
1 libra irlandesa	167,225	167,727
100 escudos portugueses	72,963	73,183
100 dracmas griegas	54,307	54,471
1 dólar canadiense	86,866	87,126
1 franco suizo	69,007	69,215
100 yenes japoneses	79,465	79,703
1 corona sueca	17,295	17,347
1 corona noruega	15,992	16,040
1 marco finlandés	22,897	22,965
100 chelines austriacos	890,617	893,293
1 dólar australiano	77,241	77,473

Madrid, 27 de febrero de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.